



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 12 de Junio de 2017

OFICIO N° 115 -2017-EF/68.01

Señor
HIPOLITO LUPE QUISPE
Alcalde
Municipalidad Distrital de Caracoto
Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martín – Caracoto – San Román - Puno

Presente.-

Asunto : Respuesta sobre consulta respecto a la ejecución de Proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Referencia : Oficio N° 217-2017-MDC/A. (HR N° E-107844-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a través del cual consulta sobre la ejecución conjunta de proyectos entre la Municipalidad Distrital de Caracoto y la Municipalidad Provincial de San Román; mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos; todo dentro del marco de la Ley 29230, Ley de Obras por Impuestos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Al respecto, esta Dirección General responde:

- 1) La Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230 faculta a las entidades del gobierno nacional conjuntamente con gobiernos regionales o locales a suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos de inversión de manera conjunta siempre en el marco de sus competencias y dentro de sus zonas de sus jurisdicción.

Cabe precisar que esta habilitación se da para ejecución conjunta de proyectos entre entidades de gobierno nacional con entidades de gobiernos regionales o locales; así como entre entidades de gobierno regional con entidades de gobierno local. Es decir NO HABILITA ejecución conjunta de entidades de gobierno local entre sí.

- 2) Teniendo en consideración que el monto aproximado del proyecto es de S/ 4.5 millones y que el Límite CIPRL de la Municipalidad Provincial de San Román es de S/ 24 millones, se recomienda cambiar la unidad ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, ya que cuenta con Límite CIPRL suficiente que permite financiar la totalidad del proyecto.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a dgppip@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO
SAN ROMÁN, PUNO

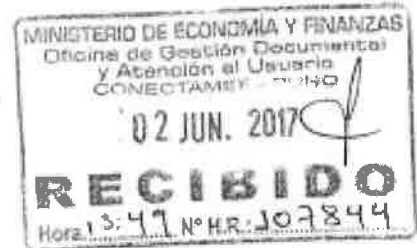
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Distrital de Caracoto, 02 de Junio del 2017

OFICIO N° 217- 2017-MDC/A

Camilo Nicanor Carrillo Purín
Director General
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa 277 - Lima - Edificio Universal - Pls 8
LIMA - PERU



Asunto : Ejecución conjunta de proyectos de inversión.

Referencia : 1) Ley N° 29230, modificada con el Decreto Legislativo N° 1250.
: 2) Decreto Supremo N° 036-2017 y su Reglamento.

De mi mayor consideración, es propicio dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y en atención a la normatividad de la referencia:

Le manifiesto que la Municipalidad Distrital de Caracoto – San Román – Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Puno, pretendemos ejecutar en forma conjunta un proyecto de inversión Pública, denominado "Creación del Coliseo Cubierto Multiusos de la Localidad de Caracoto, Distrito de Caracoto-San Román – Puno" Código SNIP N° 348841, bajo la modalidad de Obras por Impuestos. Este procedimiento se puede dar bajo la modalidad de cofinanciamiento.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.



Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO
[Signature]
HIPOLITO LUPE QUISPE
DNI: 01250700
ALCALDE

Cc/Archivo